



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LOS VALLES DE COLINA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 320 DE FECHA 18.03.2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizadas en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto g) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Los Valles de Colina" de la comuna de Colina, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 320 de fecha 18 de Marzo de 2008 (V. y U.), a la siguiente beneficiaria:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[REDACTED]	Inés Alicia Reyes González

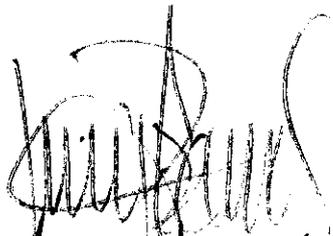
- 2. Notifíquese a la EGIS Ilustre Municipalidad de Colina, de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.
- 4. Designese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto g), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LOS VALLES DE COLINA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 320 DE FECHA 18.03.2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



MMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.

- 
- 
- I. Municipalidad de Colina, Avenida Colina N° 700, Colina.
 - Dirección SERVIU Metropolitano
 - SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
 - División Política Habitacional – MINVU
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Departamento de Obras de Edificación
 - Departamento de Programación Física y Control
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
 - Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
 - Sección Gestión de Asistencia Técnica
 - Sección Programas Especiales
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
 - Unidad de Presupuestos
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Sección Habilitación Social
 - Sección Partes y Archivo, con antecedentes.
- 